

Reunión de Alto Nivel sobre Apatridia

Intervención de Argentina

Ginebra, 07 de octubre de 2019

Muchas Gracias Señor Presidente,

en materia de resolución de apatridia

A

En primer lugar queremos expresar nuestra satisfacción de estar ^{presentes} a fin de ^{podemos} compartir los logros de la Rep. Argentina y los compromisos que asumirá el país en el marco de la campaña #IBELONG con miras al 2024.

La República Argentina entiende que el derecho a la nacionalidad es un derecho humano fundamental y así se encuentra consagrado en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos de los cuales nuestro país es parte; varios de los cuales consagran el derecho a la nacionalidad y poseen jerarquía constitucional.

Con miras a reducir y erradicar los casos de apatridia, la República Argentina ha renovado su compromiso tanto en el ámbito regional como internacional. A tal fin, en el ^{primer} ^{regional} ámbito se acordaron áreas de intervención y programas específicos en la Declaración y el Plan de Acción de Brasil del año 2014. En el ámbito internacional, nos hemos sumado a la campaña #IBELONG y se han adoptado medidas con relación a las diferentes acciones para acabar con la apatridia.

En el 2014 la Rep. Argentina adhirió a la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961 (~~acción 9~~) y en julio de 2019 se sancionó la Ley de Reconocimiento y Protección de Personas Apátridas, el cual establece un procedimiento justo y eficiente para determinar el estatuto de persona apátrida y facilidades para su naturalización. La ^{ley} ~~cual~~ fue publicada el 28/08/2019 en el Boletín Oficial bajo el N° ~~de Ley~~ 27512. Ello constituye un avance significativo para la prevención, identificación y protección de las personas apátridas (~~acción 6~~).

3) Específicamente con relación a las acciones tendientes a conceder el estatuto de protección a personas apátridas, la Rep. Argentina se compromete a:

- dotar a la CONARE de los recursos y capacitación necesaria ^{Comisión Nacional para los Refugiados para} poner en marcha el procedimiento de determinación de la condición de apátrida, a más tardar dentro de los 6 meses de la promulgación de la Ley;
- promover actividades de sensibilización y capacitación en materia de apatridia en el marco del MERCOSUR para el año 2020, tanto en el ámbito de la Reunión de CONARES como en la Reunión de Altas Autoridades ^{en} Derechos Humanos.
- tomar las medidas administrativas necesarias para que los hijos de ciudadanos argentinos naturalizados que se encuentren en situación o riesgo de apatridia en el exterior puedan acceder al trámite de opción de nacionalidad.

2) Con relación la nacionalidad argentina, la legislación vigente - Ley de Ciudadanía 346 y normas reglamentarias y complementarias - establece quienes serán argentinos nativos y asimismo, la forma de adquirir la nacionalidad por naturalización. Se aplica tanto el *ius solis como ius sanguinis*: Serán argentinos todas las personas nacidas en territorio argentino independientemente de la nacionalidad o situación jurídica o migratoria de los padres y los hijos de argentinos, ^{En la Argentina} *sin discriminación de género*. Para adquirir la ciudadanía, la ley establece como requisito para iniciar el procedimiento una residencia temporaria o permanente continua por el plazo de dos años anteriores a la solicitud. Es importante destacar que la nacionalidad argentina es irrenunciable (v. fallo Padilla, Dec. 3212/84, art. 75 inc. 22 y jurisprudencia CSJN). La Argentina no genera situaciones de apatridia en base a su legislación sobre adquisición de la nacionalidad.

4) Específicamente con relación a las acciones tendientes a expedir documentos de nacionalidad a aquellos con derecho a ella así como las tendientes a registrar los nacimientos, la Rep. Argentina se compromete a:

- 4 - tomar todas las medidas necesarias ante las autoridades judiciales intervinientes, para facilitar y promover la naturalización de las personas que sean reconocidas como apátridas, de acuerdo al artículo 32 de la Convención de 1954.
- realizar seminarios sobre temas de apatridia a funcionarios del Poder Judicial a más tardar para el año 2022, para facilitar la comprensión del problema como un tema de derechos humanos, aumentar el nivel de conocimiento respecto a esta problemática y favorecer su prevención.

En entendimiento que la falta de registro de nacimiento puede crear riesgo de apatridia dado que no pueden adquirir documentos que prueben su nacionalidad, la República Argentina se compromete a desarrollar estudios para conocer los problemas de subregistro en todas las provincias del país, a más tardar para el año 2022 y a desarrollar campañas de concientización y sensibilización dirigidas a las madres y a los padres con respecto a la importancia de la inscripción de nacimientos y la posterior adquisición de documentación, con foco en los centros de salud públicos, así como actividades de capacitación y sensibilización a las autoridades de los establecimientos de salud y a los funcionarios/as del Registro Civil, en especial en aquellos fuera de las capitales, para que se cumpla adecuadamente con el registro de nacimientos sin discriminación, y sin exigir documentos adicionales a los establecidos en la normativa vigente, a más tardar para el año 2023.

Asimismo, se compromete a fortalecer la coordinación de los registros civiles de todo el territorio nacional a través del Consejo Federal de Registros Civiles y en el marco de la Conferencia Anual del Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales (CLARCIEV), la República Argentina se compromete a promover el intercambio de buenas prácticas para prevenir y solucionar los casos de apatridia en el ámbito del registro civil y a propiciar, en coordinación con otros organismos relevantes, la realización de un estudio comparativo de las leyes, políticas, prácticas administrativas y jurisprudencia sobre inscripción de nacimientos, que

en el sentido

mejores les
permita identificar los estándares y brechas existentes que originan casos de apatridia o dificultan o impiden la resolución de los existentes.

Finalmente, no queremos dejar de destacar que la Argentina ^{tiene} mantiene un compromiso en mantener sus altos estándares en relación con las personas necesitadas de protección internacional, tanto a través de su procedimiento ^{de}

^{reconocimiento de la condición de refugiado} ante la Comisión Nacional para los Refugiados como mediante la vigencia del Programa Especial de Visado Humanitario para las personas afectadas por el conflicto en Siria y las facilidades para la radicación e integración de más de 150.000 nacionales venezolanos que ^{han} decidido ^{radicarse en} trasladarse a la República argentina. ^{o solicitar asilo}

Muchas gracias